



DECRETO N°: **2060**
TEMUCO: **16 MAYO 2024**

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Luis Alejandro Díaz Arias, con fecha 23 de abril del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio de Aseo para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Luis Alejandro Díaz Arias, C.N.I N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 23 de abril del 2024.-
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, el monto total y único de \$1.785.000(un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
mma/pjs



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

2926789



CONTRATO SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

A

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS.

En Temuco, a 23 de abril del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS**, en adelante también denominada "El Prestador", cedula nacional identidad número [REDACTED] chileno, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Decreto Alcaldicio número 275 de fecha 11 de abril del 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, se aprobó la contratación directa del prestador para servicio de **ASEO PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y términos de referencia del Trato Directo N°93-2024. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

2917245

SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Prestador **LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS**, quien acepta, servicio de **ASEO PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°275 de fecha 17 abril del 2024 y Términos de Referencia Trato directo N°93-2024.

TERCERA. VIGENCIA DEL SERVICIO. El plazo del servicio será desde e 15 de abril de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024.

CUARTA. PRECIO. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador el monto total y único de \$1.785.000(un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), IVA incluido. La Municipalidad de Temuco, a través de Administración y Finanzas, pagará por medio de pagos mensuales, de acuerdo al acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, las que serán acompañadas a la factura presentada por el prestador, debidamente visadas por la Dirección de Administración y Finanzas/depto. de Gestión Interna, en conformidad a Decreto Alcaldicio 275 de fecha 17 de abril del 2024 y términos de referencia derivados del Trato Directo N°93-2024, ya señalados.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA: GARANTIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega Certificado de Fianza N° de Folio B0175196 de MásAval S.G.A.R. con fecha de emisión 12 de abril del 2024 y vencimiento 15 de enero del 2025, por un monto de \$89.250(ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos), tomada por Luis Alejandro Díaz Arias.

SEPTIMA. DOMICILIO. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DECIMA. PERSONERÍA. La personería don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. Personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Powered by  Firma electrónica avanzada
LUIS ALEJANDRO DIAZ
ARIAS
2024.05.09 10:17:22 -0400

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS